J1453- 40

GOBIERNO DE ARAGON

1.1453/40

40

Sello 4º. 40. mrs. — HISP. ET IND. R. FERD. VII. D. G. 1831 — Año de 1831.

Exmo. Sr.

El Ayuntam.to del Lugar de Urriez Partido de Cinco Villas de Aragon á V.E. con el debido respeto expone: Que la Junta y Concejo gral. de dho Lugar ha sido y es Patron de la Vicaria ó Curato de su Parroquial Iglesia, y junto y congregado presidido de su Justicia y Ayuntam.to siempre y de inmemorial ha hecho las nominaciones de la citada Vicaria en las vacantes que han ocurrido, todo en virtud de Bulas Apostolicas y otros privilegios de su concesion; y hallandose en la actualidad vacante dho Curato por fallecim.to de M. Jose Napal su ultimo poseedor, se hace preciso p.a su provision se junte y congregue el citado concejo general: Por lo que

A V.E. sup.ca se sirba conceder el permiso y licencia para juntar el Concejo general del referido lugar, y congregado hacer presente los que se hallen pretendientes por medio de sus memoriales, y examinada la conducta y demas que prebienen las sinodales, de cada uno de los pretendientes hacer la eleccion del tal Vicario en el sugeto mas idoneo á pluralidad de votos, con preferencia á los hijos del Pueblo p.a

la obtencion de ella, y p.a su efecto estan fijados los correspond.tes Carteles en los sitios acostumbrados de dho Pueblo anunciando la vacante y su provision, librando p.a ello el correspond.te Despacho en jun.a que pide &c.

Lo presenta
Leandro Naval

Auto S. S. Regente covar.s vallecillos otal crespo rubina Dehesa

Zarag.a Diciem.e v.te y nueve de 1831 Acu.do Gral

Se concede á esta parte la licencia que solicita para la reunion del Concejo gral, al fin que expresa tan solamente, deviendo ser presidido por su Justicia.

Not.n En treinta de dho notif.e que este auto á Leandro Naval Pro.r en nre. dmpte. en su persona de q.e certif.

Nemesio de Letosa

Dos